Centro Nacional de Memoria Histórica	PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO CNMH	CÓDIGO: CIT-FT-001
		VERSIÓN: 004
		PÁGINA: 1 de 1

Nombre del Informe de Control Interno y fecha:	Seguimiento Gestión de Conflicto de Intereses - 4 de junio del 2024
Responsable PM (nombre y Cargo: Director, Asesor, jefe ofic)	Ana María Trujillo - Directora Administrativa y Financiera / Nathalya Delgado - Asesora de Planeación - María Camila Pardo - Jefa Oficina Asesora Jurídica - Comité Institucional de Gestión y
Fecha de Suscripción del Plan de mejoramiento:	Día: 17 Mes: Julio Año: 2025

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO								REPORTE Corte a 30 de Abril de 2025:		SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO Realizado en Mayo de 2025		REPORTE Corte a 30 de septiembre de 2025:		SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO Realizado en Octubre de 2025:		REPORTE Corte 31 de marzo de 2026		SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO Realizado en abril/mayo de 2026	
			CRONOGRAMA																
No.	HALLAZGO (Registrado en informe de Control Interno)	Causa de la situación encontrada	Acción de Mejora	Actividades	Fecha inicio Día/Mes/Año	Fecha fin Día/Mes/Año	Responsable: Nombre y cargo.	Avance Cualitativo y Soporte	Avance Cuantitativo % avance de la acción	Observaciones	Estado	Avance Cualitativo y Soporte	Avance Cuantitativo % avance de la acción	Observaciones	Estado	Avance Cualitativo y Soporte	Avance Cuantitativo % avance de la acción	Observaciones	Estado
1	No se ha definido una estrategia institucional para la gestión de conflicto de intereses articulada con la planeación del CNMH y sus procesos, sustentada y puesta en conocimiento para los funcionarios y contratistas mediante documentos actualizados y controlados por el SIG.	Falta de regulación interna integral y actualizada que defina de manera específica y formal la estrategia institucional para la gestión de conflictos de interés, aplicable tanto a funcionarios como a contratistas.	Formular y adoptar la política de integridad mediante acto administrativo, incluyendo la regulación específica para la gestión de conflictos de interés aplicable al interior de la entidad, alineada con la planeación institucional.	2.Proyectar y expedir la resolución mediante la cual se adopta la política de integridad, incorporando los lineamientos sobre el conflicto de intereses para los servidores públicos.	15/08/2024 1/06/2025	31/12/2024 31/12/2025	Planeación - Dirección Administrativa y Financiera - Oficina Asesora Jurídica			La información relacionada con este plan de mejoramiento (formulación para revisión y evidencias) se remitió por parte de DAyF (SAIA Revisado por Of.Jurídica y Planeación)a Control Interno mediante documento SAIA 2025071176008536-3 de fecha 17 de julio de 2025. Situación o Evento subsecuente al corte y fecha límite para entrega del primer seguimiento.		El 14 de agosto planeación participó en mesa de trabajo junto con la DAYF sobre la política de integridad en la cual se incorporarán los lineamientos relacionados con conflicto de intereses, se revisa información base sobre el articulado relacionado a este temas. El día 30 de septiembre desde la DAYF se comparte la Circular Conjunta No. 100-004 de 2025,referente a los Lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integridad pública, específicamente en lo relacionado con la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, conflictos de interés, impuesto sobre la renta y complementarios, así como la declaración de Persona Expuesta Políticamente. El 14 de octubre se emite desde Planeación el primer borrador de la resolución Política de integridad- MIPG, para revisión de los participantes de la mesa.	50%	De acuerdo a lo informado en el seguimiento cualitativo con corte al 14 de octubre se ha avanzado en "el primer borrador de la resolución Política de integridad- MIPG ("Se observa un borrador de Resolución"), para revisión de los participantes de la mesa." por lo que se evidencia un avance en la actividad propuesta, la cual tiene como fecha de finalización el 31/12/2025. En ese orden de ideas se observa un avance significativo pero no cumplimiento total de la actividad propuesta y disposición de las partes por aunar esfuerzos para mitigar la situación presentada que dio origen al hallazgo.	ABIERTA	Durante el último trimestre del año 2025 se realizaron mesas de trabajo entre la DAyF y Planeación con el fin de revisar y ajustar el proyecto de resolución. Despues de un acuerdo en su contenido se determinó necesaria la validación de la información por parte de Control Interno, Comunicaciones y la Oficina Asesora Jurídica, como partes integrantes de la resolución. Posterior a la aprobación se realizó la gestión para su emisión por SAIA y se realizó la publicación en la página web y divulgación interna.	100%	Conforme a la verificación realizada por Control Interno sobre los reportes efectuados por la DAyF, Planeación y la OAJ, se evidenció que la actividad corresponde a una gestión compartida relacionada con la proyección, revisión y expedición de la Resolución 366 del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se implementa la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se adopta el Código de Integridad y se establecen lineamientos generales frente a los conflictos de intereses en el Centro Nacional de Memoria Histórica. Al respecto, la DAyF reportó la expedición de la Resolución 366 de 2025 y aportó como evidencia la resolución emitida y soportes de socialización institucional. Por su parte, Planeación reportó la realización de mesas de trabajo entre la DAyF y Planeación para revisión y ajuste del proyecto de resolución, así como gestiones asociadas a su validación y formalización. A su vez, la OAJ reportó la emisión de la Resolución 366 de 2025. Frente a las evidencias aportadas, Control Interno verificó la Resolución 366 del 30 de diciembre de 2025, en cuyo contenido se observaron disposiciones relacionadas con la implementación de la Política de Integridad, la adopción del Código de Integridad y lineamientos generales frente a conflictos de intereses, incluyendo aspectos relacionados con impedimentos, recusaciones, tipologías de conflictos de interés, gestión preventiva y responsabilidades institucionales. En consecuencia, Control Interno evidenció cumplimiento de la actividad formulada y de la acción asociada; por tanto, la acción se cierra.	CERRADA
2	Se evidencia dentro de Planes de acción, Plan anual anticorrupción y Plan de capacitación que se menciona de forma general el conflicto de interés, sin embargo no se garantiza mediante herramientas de planificación la programación, seguimiento y validación de actividades entorno a la gestión de conflicto de intereses dentro del CNMH.	No se ha establecido documentación interna que establezca las acciones en materia de prevención y manejo de conflicto de interés, así como herramientas de seguimiento.	Implementa procedimientos y herramientas de control que garanticen la planificación y seguimiento de la gestión de conflicto de intereses e la entidad	1.Realizar mesas de trabajo para la elaboración del procedimiento sobre el manejo de conflicto de intereses	15/08/2024 1/07/2025	31/12/2024 31/12/2025	Planeación y Dirección Administrativa y Financiera			La información relacionada con este plan de mejoramiento (formulación para revisión y evidencias) se remitió por parte de DAyF (SAIA Revisado por Of.Jurídica y Planeación)a Control Interno mediante documento SAIA 2025071176008536-3 de fecha 17 de julio de 2025. Situación o Evento subsecuente al corte y fecha límite para entrega del primer seguimiento.		Desde la Dirección Administrativa y Financiera se está trabajando en el borrador del procedimiento manejo de conflicto de intereses para convocar a mesa de trabajo	20%	En el seguimiento cualitativo el área reporta que "Desde la Dirección Administrativa y Financiera se está trabajando en el borrador del procedimiento manejo de conflicto de intereses para convocar a mesa de trabajo" y en las evidencias aportadas se evidencia un correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2025 con el cual el asesor de la DAyF solicita entre otros aspectos se avance durante los meses de septiembre y octubre en la construcción del procedimiento de conflicto de interés. Esta actividad tiene como fecha de finalización el 31/12/2025.	ABIERTA	El 9 de marzo de 2026 se solicitó al Sistema Integrado de Gestión, la correspondiente codificación y publicación del Procedimiento para el manejo y declaración de conflicto de intereses.	100%	Conforme a la verificación realizada por Control Interno sobre los reportes efectuados por la DAyF y Planeación, se evidenció que la actividad corresponde a una gestión compartida relacionada con la elaboración y formalización del procedimiento para el manejo y declaración de conflicto de intereses. Al respecto, la DAyF reportó que el 3 de diciembre de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo y que se proyectó el borrador correspondiente al procedimiento sobre el manejo de conflicto de intereses acorde a la Resolución, aportando como evidencia correo de seguimiento de la mesa de trabajo y borrador del procedimiento. Por su parte, Planeación reportó que el 9 de marzo de 2026 se solicitó al Sistema Integrado de Gestión la correspondiente codificación y publicación del procedimiento para el manejo y declaración de conflicto de intereses. Frente a las evidencias aportadas, Control Interno verificó correo electrónico relacionado con la trazabilidad y seguimiento de mesas de trabajo para la revisión de la política de integridad y conflicto de intereses, así como un documento denominado "Procedimiento para manejo y declaración de conflicto de intereses", identificado inicialmente con código GTH-PR-XX versión 001, en el cual se observaron objetivo, alcance, definiciones, marco normativo y lineamientos relacionados con la identificación, prevención y gestión de conflictos de interés. Asimismo, se evidenció correo del 9 de marzo de 2026 mediante el cual la DAyFremitió al Sistema Integrado de Gestión el documento "GTH-PR-XX – Procedimiento para el manejo y declaración de conflicto de intereses" para adelantar el proceso de codificación y publicación. Posteriormente, mediante respuesta del 27 de marzo de 2026, el Sistema Integrado de Gestión informó que el documento ya se encontraba publicado en el SIG bajo el código "GTH-PR-009 v1 Procedimiento para el Manejo y declaración de conflicto de intereses". En consecuencia, Control Interno evidenció cumplimiento de la actividad formulada y de la acción asociada; por tanto, la acción se cierra.	CERRADA
2	Se evidencia dentro de Planes de acción, Plan anual anticorrupción y Plan de capacitación que se menciona de forma general el conflicto de interés, sin embargo no se garantiza mediante herramientas de planificación la programación, seguimiento y validación de actividades entorno a la gestión de conflicto de intereses dentro del CNMH.	No se ha establecido documentación interna que establezca las acciones en materia de prevención y manejo de conflicto de interés, así como herramientas de seguimiento.	Implementa procedimientos y herramientas de control que garanticen la planificación y seguimiento de la gestión de conflicto de intereses e la entidad	2.Presentar ante el SIG el procedimiento, solicitando su concepto y formalización en el sistema	15/08/2024 1/07/2025	31/12/2024 31/12/2025	Planeación y Dirección Administrativa y Financiera		33%	La información relacionada con este plan de mejoramiento (formulación para revisión y evidencias) se remitió por parte de DAyF (SAIA Revisado por Of.Jurídica y Planeación)a Control Interno mediante documento SAIA 2025071176008536-3 de fecha 17 de julio de 2025. Situación o Evento subsecuente al corte y fecha límite para entrega del primer seguimiento.	ABIERTA	Desde la Dirección Administrativa y Financiera se está trabajando en el borrador del procedimiento manejo de conflicto de intereses para convocar a mesa de trabajo y tener la versión final para solicitar publicación en el Sistema Integrado de Gestión	0%	Para este seguimiento la Dependencia no suministró evidencias relacionadas con esta actividad, no obstante, en el seguimiento cualitativo el área reporta que "Desde la Dirección Administrativa y Financiera se está trabajando en el borrador del procedimiento manejo de conflicto de intereses para convocar a mesa de trabajo y tener la versión final para solicitar publicación en el Sistema Integrado de Gestión " y esta actividad tiene como fecha de finalización el 31/12/2025.	ABIERTA	Con la realización de las mesas de trabajo internas el procedimiento es enviado a Planeación el 9 de marzo, quien realiza la revisión técnica de la estructura del documento y su contenido. Finalmente, Planeación realiza las gestiones para su publicación en el SIG y su divulgación interna el 27 de marzo.	100%	Conforme a la verificación realizada por Control Interno sobre los reportes efectuados por la DAyF y Planeación, se evidenció que la actividad corresponde a una gestión compartida relacionada con la presentación, formalización y divulgación del procedimiento para el manejo y declaración de conflicto de intereses en el Sistema Integrado de Gestión. Al respecto, la DAyF reportó que el 9 de marzo de 2026 se solicitó al Sistema Integrado de Gestión la correspondiente codificación y publicación del procedimiento para el manejo y declaración de conflicto de intereses y que el 27 de marzo de 2026 se realizó la correspondiente socialización, aportando como evidencia correo electrónico de solicitud al SIG y soporte de socialización. Por su parte, Planeación reportó que, con ocasión de las mesas de trabajo internas, el procedimiento fue enviado a Planeación el 9 de marzo de 2026 para revisión técnica de estructura y contenido, indicando además que se realizaron gestiones para su publicación en el SIG y divulgación interna el 27 de marzo de 2026. Frente a las evidencias aportadas, Control Interno verificó documento denominado "Procedimiento para manejo y declaración de conflicto de intereses", identificado inicialmente con código GTH-PR-XX versión 001, en el cual se observaron objetivo, alcance, definiciones, marco normativo, condiciones generales, descripción de actividades y puntos de control relacionados con la identificación, declaración, recusación y gestión de conflictos de interés. Asimismo, se evidenció correo electrónico del 9 de marzo de 2026 mediante el cual la DAyF remitió al Sistema Integrado de Gestión el documento "GTH-PR-XX – Procedimiento para el manejo y declaración de conflicto de intereses", solicitando adelantar el proceso de codificación y publicación en el Sistema Integrado de Gestión. Posteriormente, mediante respuesta del 27 de marzo de 2026, el SIG informó que el documento ya se encontraba publicado en el SIG bajo el código "GTH-PR-009 v1 Procedimiento para el Manejo y declaración de conflicto de intereses". Igualmente, se verificó correo institucional del 27 de marzo de 2026 relacionado con la socialización del documento del proceso Gestión del Talento Humano dirigido a todos los funcionarios de la entidad. En consecuencia, Control Interno evidenció cumplimiento de la acción y su actividad asociada; por tanto, se considera cerrada.	CERRADA
2	Se evidencia dentro de Planes de acción, Plan anual anticorrupción y Plan de capacitación que se menciona de forma general el conflicto de interés, sin embargo no se garantiza mediante herramientas de planificación la programación, seguimiento y validación de actividades entorno a la gestión de conflicto de intereses dentro del CNMH.	No se ha establecido documentación interna que establezca las acciones en materia de prevención y manejo de conflicto de interés, así como herramientas de seguimiento.	Implementa procedimientos y herramientas de control que garanticen la planificación y seguimiento de la gestión de conflicto de intereses e la entidad	3.Agregar dentro del plan de ejecución y monitoreo del PTEP las actividades entorno a la gestión de conflicto de intereses y realizar su seguimiento	15/08/2024 1/07/2025	31/12/2024 31/12/2025	Planeación y Dirección Administrativa y Financiera	Durante el primer semestre del año 2025 Planeación a adelantado la formulación del Plan de ejecución y monitoreo del PETP, el cual contempla las acciones a realizar entorno al conflicto de intereses. Dentro del Plan de ejecución y monitoreo del PETP, se establecieron las siguientes actividades: Emisión del procedimiento de manejo de conflictos de interés, Sensibilización sobre conflicto de intereses y Realizar campañas a través del correo institucional informando las fechas para realizar el reporte de la Ley 2013		La información relacionada con este plan de mejoramiento (formulación para revisión y evidencias) se remitió por parte de DAyF (SAIA Revisado por Of.Jurídica y Planeación)a Control Interno mediante documento SAIA 2025071176008536-3 de fecha 17 de julio de 2025. Situación o Evento subsecuente al corte y fecha límite para entrega del primer seguimiento.		Aprobado el PTEP y el plan de ejecución y monitoreo por el CIGD el 18 de julio, queda en firme las actividades sobre "Reportar el monitoreo del PTEP" y "Reportar el seguimiento del PTEP ante el CIGD", con periodicidad cuatrimestral, en estas se presentarán los avances del componente programático del programa, entre este las actividades relacionadas con conflicto de intereses: Emisión del procedimiento de manejo de conflictos de interés y Sensibilización sobre conflicto de intereses. Debido al retiro de la Asesora de la dirección general con funciones de planeación, se determinó adelantar con corte a agosto el seguimiento al Plan de ejecución y monitoreo programado para el mes de octubre y se presentó ante el CIGD en su sesión XI del 30 de septiembre. Para lo cual, se solicitó a las dependencias las evidencias de las acciones programadas, sin embargo como se observa en el cronograma las acciones relacionadas con conflicto de intereses, están programadas con fecha de cierre en los meses de octubre y diciembre, por lo anterior será hasta este mes de enero 2025 en que se valide desde Planeación su cumplimiento y se presente ante el CIGD los logros alcanzados en torno a esta política.	40%	Control Interno observó que, dentro de las evidencias aportadas, se incluye el Programa de Transparencia y Ética Pública; el acta No. 8 del CIGD con su respectiva presentación en PowerPoint, realizado el 18 de julio de 2025 de manera virtual; correos electrónicos de apertura de los CIGD No. 8 y No. 11; correos electrónicos de fechas 16 de abril, 10 de julio y 2 de julio relacionados con el PETEP; y dos versiones del Plan de Ejecución y Monitoreo PTEP 2025, una con corte a agosto de 2025 y otra versión final, la cual se encuentra publicada en la página web institucional. No obstante, el área manifiesta en el reporte cualitativo, entre otros aspectos, que: "...Debido al retiro de la Asesora de la dirección general con funciones de planeación, se determinó adelantar con corte a agosto el seguimiento al Plan de ejecución y monitoreo programado para el mes de octubre y se presentó ante el CIGD en su sesión XI del 30 de septiembre. Para lo cual, se solicitó a las dependencias las evidencias de las acciones programadas, sin embargo, como se observa en el cronograma las acciones relacionadas con conflicto de intereses, están programadas con fecha de cierre en los meses de octubre y diciembre, por lo anterior será hasta este mes de enero 2026 en que se valide desde Planeación su cumplimiento y se presente ante el CIGD los logros alcanzados en torno a esta política." En ese sentido, se evidencia disposición y esfuerzos por parte del área para mitigar la situación que dio origen al hallazgo y avanzar en la actividad prevista; sin embargo, el progreso observado corresponde a un avance parcial en su cumplimiento.	ABIERTA	Con corte al 31 de diciembre del 2025 las actividades programadas dentro del Plan de ejecución y monitoreo PTEP relacionadas con conflicto de intereses, presentaban el siguiente estado: * Sensibilización: Transparencia en Acción: La Debida Diligencia y el Conflicto de Intereses CUMPLIDA * Emisión del procedimiento de manejo de conflictos de interés: Para el 22 de diciembre se cuenta con la proyección del procedimiento para el manejo y declaración de conflicto de intereses, el cual actualmente se encuentra en revisión para garantizar la coherencia con la Resolución 366 del 30 de diciembre de 2025. *Sensibilización sobre conflicto de intereses: CUMPLIDA Para la vigencia 2026 se traslada la actividad del procedimiento el cual se presenta proyectado para cumplimiento en el primer cuatrimestre, como se observó con las actividades anteriores se daría por cumplida en este seguimiento al PTEP.	100%	Conforme a la verificación realizada por Control Interno sobre los reportes efectuados por la DAyF y Planeación, se evidenció que la actividad corresponde a una gestión compartida relacionada con la incorporación y seguimiento de actividades asociadas a la gestión de conflictos de interés dentro del Plan de ejecución y monitoreo del PTEP. Al respecto, la DAyF reportó la inclusión en el PTEP 2026 de actividades relacionadas con sensibilización sobre conflicto de intereses, emisión del procedimiento de manejo de conflictos de interés y campañas relacionadas con la Ley 2013 de 2019, aportando como evidencia el Plan de ejecución y monitoreo PTEP 2026 y el cronograma de seguimiento a su ejecución. Por su parte, Planeación reportó que las actividades de sensibilización se encontraban "CUMPLIDA" y que la actividad "Emisión del procedimiento de manejo de conflictos de interés" se encontraba en revisión para garantizar coherencia con la Resolución 366 de 2025, indicando además que "Para la vigencia 2026 se traslada la actividad del procedimiento el cual se presenta proyectado para cumplimiento en el primer cuatrimestre". Frente a las evidencias y reportes aportados, Control Interno verificó en el "Plan de Ejecución y Monitoreo PTEP 2025-2026" y en el cronograma de seguimiento registros asociados a actividades relacionadas con la gestión de conflictos de interés. Asimismo, se observó que el cronograma contempla nueve (9) actividades, de las cuales tres (3) registran estado "Completado", dos (2) "Ejecución" y cuatro (4) "No iniciado", evidenciándose seguimiento y programación de actividades para la vigencia 2026. Adicionalmente, conforme a consulta realizada por Control Interno en el SIG, se observó el documento "GTH-PR-009 Procedimiento para Manejo y Declaración de Conflicto de Interés", versión 001, con fecha del 26 de marzo de 2026. En consecuencia, Control Interno evidenció avance en la ejecución de la actividad formulada, considerando cumplida la incorporación y seguimiento de actividades asociadas a la gestión de conflictos de interés dentro del PTEP; por tanto, la acción se cierra. No obstante, conforme a sus roles y funciones Control Interno, realizará verificaciones posteriores sobre la ejecución y cumplimiento de las actividades programadas en dicho el seguimiento y su coherencia con la normatividad vigente.	CERRADA
3	No se evidencia que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) haya designado al responsable de la política de integridad pública (MIPG): código de integridad y la gestión de conflictos de intereses, así como el realizar seguimientos periódicos a la gestión de conflicto de interés.	Falta de regulación interna integral y actualizada que defina de manera específica y formal la estrategia institucional para la gestión de conflictos de interés, aplicable tanto a funcionarios como a contratistas.	Formular y adoptar la política de integridad mediante acto administrativo, incluyendo la regulación específica para la gestión de conflictos de interés aplicable al interior de la entidad, alineada con la planeación institucional.	1.Proyectar y expedir la resolución mediante la cual se adopta la política de integridad, incorporando los lineamientos y articulados sobre el conflicto de intereses para los servidores públicos	15/08/2024 1/07/2025	31/12/2024 31/12/2025	Planeación - DAyF			La información relacionada con este plan de mejoramiento (formulación para revisión y evidencias) se remitió por parte de DAyF (SAIA Revisado por Of.Jurídica y Planeación)a Control Interno mediante documento SAIA 2025071176008536-3 de fecha 17 de julio de 2025. Situación o Evento subsecuente al corte y fecha límite para entrega del primer seguimiento.	ABIERTA	El 14 de agosto planeación y DAyF participaron en mesa de trabajo junto con la DAYF sobre la política de integridad en la cual se incorporarían los lineamientos relacionados con conflicto de intereses, se revisa información base sobre el articulado relacionado a este temas. El día 30 de septiembre desde la DAYF se comparte la Circular Conjunta No. 100-004 de 2025,referente a los Lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integridad pública, específicamente en lo relacionado con la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, conflictos de interés, impuesto sobre la renta y complementarios, así como la declaración de Persona Expuesta Políticamente. El 14 de octubre se emite desde Planeación el primer borrador de la resolución Política de integridad- MIPG, para revisión de los participantes de la mesa.	30%	Dentro de las evidencias aportadas por el área se encuentran: 1. El archivo de nombre "20251014 Py resolución política integridad" con el borrador de la resolución "por la cual se implementa la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se adopta el Código de Integridad en el CNMH". 2. Circular conjunta No 100-004-2025 del 5 de agosto de 2025 con asunto "Lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integridad pública, en particular las relacionadas con la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, conflictos de interés, impuesto sobre la renta y complementarios, y la declaración de Persona Expuesta Políticamente. 3. Archivo con nombre con el detalle de la propuesta de ARTICULADO CONFLICTO DE INTERÉS. 4.Correo electronicos del 14 de agosto y 15 de octubre de 2025 "con gestiones para adelantar el articulado conflicto de interés. Conforme a las evidencias suministradas y el reporte cualitativo del área, Control Interno evidencia avances parciales en la actualización de la Política de Integridad. El área participó en mesas de trabajo interdependencias (14 de agosto), recibió y socializó la Circular Conjunta No. 100-004 de 2025 como insumo normativo (30 de septiembre) y emitió un primer borrador de la resolución para revisión (14 de octubre). Estas gestiones muestran progreso en la construcción del instrumento, aunque aún no se cuenta con su adopción formal, por lo que la actividad permanece en desarrollo. Esta actividad demuestra un avance y tiene fecha de finalización para el 31/12/2025.	ABIERTA	Durante el último trimestre del año 2025 se realizaron mesas de trabajo entre la DAyF y Planeación con el fin de revisar y ajustar el proyecto de resolución. Despues de un acuerdo en su contenido se determinó necesaria la validación de la información por parte de Control Interno, Comunicaciones y la Oficina Asesora Jurídica, como partes integrantes de la resolución. Posterior a la aprobación se realizó la gestión para su emisión por SAIA y se realizó la publicación en la página web y divulgación interna.	100%	Conforme a la verificación realizada por Control Interno sobre los reportes efectuados por la DAyF y Planeación, se evidenció que la actividad corresponde a una gestión compartida relacionada con la proyección y expedición de la resolución mediante la cual se adopta la Política de Integridad e incorpora lineamientos sobre conflicto de intereses para los servidores públicos. Al respecto, la DAyF reportó la expedición de la Resolución 366 del 30 de diciembre de 2025 "Por la cual se implementa la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se adopta el Código de Integridad, se establecen los lineamientos generales frente a los conflictos de intereses en el CNMH y se deroga la Resolución 240 de 2015", aportando como evidencia la resolución expedida. Por su parte, Planeación reportó que durante el último trimestre del año 2025 "se realizaron mesas de trabajo entre la DAyF y Planeación con el fin de revisar y ajustar el proyecto de resolución", así como la validación de la información por parte de Control Interno, Comunicaciones y la Oficina Asesora Jurídica, indicando además que "Posterior a la aprobación se realizó la gestión para su emisión por SAIA y se realizó la publicación en la página web y divulgación interna". Frente a las evidencias y reportes aportados, Control Interno verificó la Resolución 366 de 2025 y correos electrónicos relacionados con el proyecto de resolución y su divulgación institucional, en los cuales se observó la remisión del proyecto de resolución para revisión y validación, así como la divulgación de la Resolución 366 de 2025 a través de correo institucional. En consecuencia, Control Interno evidenció cumplimiento de la acción formulada y de la actividad asociada; por tanto, la acción se cierra.	CERRADA
3	No se evidencia que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) haya designado al responsable de la política de integridad pública (MIPG): código de integridad y la gestión de conflictos de intereses, así como el realizar seguimientos periódicos a la gestión de conflicto de interés.	Falta de regulación interna integral y actualizada que defina de manera específica y formal la estrategia institucional para la gestión de conflictos de interés, aplicable tanto a funcionarios como a contratistas.	Formular y adoptar la política de integridad mediante acto administrativo, incluyendo la regulación específica para la gestión de conflictos de interés aplicable al interior de la entidad, alineada con la planeación institucional.	2.Realizar sesiones de seguimiento semestral ante el CIGD sobre las gestiones de conflictos de interés	15/08/2024 1/07/2025	31/12/2024 31/12/2025	Planeación - DAyF			La información relacionada con este plan de mejoramiento (formulación para revisión y evidencias) se remitió por parte de DAyF (SAIA Revisado por Of.Jurídica y Planeación)a Control Interno mediante documento SAIA 2025071176008536-3 de fecha 17 de julio de 2025. Situación o Evento subsecuente al corte y fecha límite para entrega del primer seguimiento.	ABIERTA	Sin avances	0%	El área no reportó evidencias ni avance cualitativo relacionado con esta actividad, cuya fecha de finalización está programada para el 31 de diciembre de 2025.	ABIERTA	A la secretaría Técnica del CIGD (Planeación) no se allegó información relacionada con conflicto de intereses para ser presentada en los comités	0%	Conforme a la verificación realizada por Control Interno sobre los reportes efectuados por la DAyF y Planeación, se evidenció que la actividad corresponde a una gestión compartida relacionada con la realización de sesiones de seguimiento semestral ante el CIGD sobre las gestiones de conflictos de interés. Al respecto, la DAyF reportó que "La actividad esta programada para dar inicio el primer semestre de la vigencia 2026 dado que tanto la Resolución como el procedimiento se expidieron en la vigencia 2026", registrando un avance cuantitativo del 0 %. Por su parte, Planeación reportó que "A la secretaría Técnica del CIGD (Planeación) no se allegó información relacionada con conflicto de intereses para ser presentada en los comités", registrando igualmente un avance cuantitativo del 0 %. Frente a los reportes efectuados, Control Interno evidenció que ninguna de las dos dependencias aportó soportes o evidencias relacionadas con sesiones de seguimiento semestral ante el CIGD sobre las gestiones de conflictos de interés. En consecuencia, Control Interno evidenció que la actividad no presenta avance en su ejecución; por tanto, la acción permanece abierta.	ABIERTA

4	No se cuenta con un responsable o delegado para que servidores, contratistas, supervisores o jefes inmediatos tengan asesoría legal o técnica para la declaración de conflictos de intereses o decisión de impedimentos, recusaciones, inhabilidades o incompatibilidades.	Falta de regulación interna integral y actualizada que defina de manera específica y formal la estrategia institucional para la gestión de conflictos de intereis, aplicable tanto a funcionarios como a contratistas.	Formular y adoptar la política de integridad mediante acto administrativo, incluyendo la regulación específica para la gestión de conflictos de intereis aplicable al interior de la entidad, alineada con la planeación institucional.	A través de la resolución que adopta la Política de Integridad, la entidad materializará la gestión de conflictos de intereses al establecer el marco normativo y procedimental que define su naturaleza.	15/08/2024 10/7/2025	31/12/2024 31/12/2025	Planeación - Dirección Administrativa y Financiera - Oficina Asesora Jurídica			La información relacionada con este plan de mejoramiento (formulación para revisión y evidencias) se remitió por parte de DAyF (SAIA Recreado por CA,Jurídica y Planeación) Control Interno mediante documento SAIA 20250717600836-3 de fecha 17 de julio de 2025. Situación o Evento sobrecarrera al corte y fecha límite para entrega del primer seguimiento.	**ABIERTA**	El 14 de agosto planeación y DAyF participaron en mesa de trabajo junto con la DAYF sobre la política de integridad en la cual se incorporarán los lineamientos relacionados con conflicto de intereses, se revisa información base sobre el articulado relacionado a este temas. El día 30 de septiembre desde la DAYF se comparte la Circular Conjunta No. 100-004 de 2025, referente a los Lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integridad pública, específicamente en lo relacionado con la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, conflictos de interés, impuesto sobre la renta y complementarios, así como la declaración de Persona Expuesta Políticamente. El 14 de octubre se emite desde Planeación el primer borrador de la resolución Política de integridad- MIPG, para revisión de los participantes de la mesa.	**30%**	Dentro de las evidencias aportadas por el área se evidencia: 1. El archivo de nombre "2025101415 Pyr resolución política integridad" con el borrador de la resolución "por la cual se implementa la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se adopta el Código de Integridad en el CNMH". 2. Circular conjunta No 100-004-2025 del 1 de agosto de 2025 con asunto "Lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integridad pública, en particular las relacionadas con la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, conflictos de interés, impuesto sobre la renta y complementarios, y la declaración de Persona Expuesta Políticamente. 3. Archivo con nombre con el detalle de la propuesta de ARTICULADO CONFLICTO DE INTERES. 4.Correo electrónico del 14 de agosto de 2025 "Mesa de trabajo con gestores para elaborar el articulado conflicto de interés. Conforma a las evidencias suministradas y el reporte cualitativo del área, Control Interno evidencia avances parciales en la actualización de la Política de Integridad. El área participó en mesas de trabajo interdependencias (14 de agosto), recibió y revisó(6 a Circular Conjunta No. 100-004 de 2025 como insumo normativo (30 de septiembre) y emitió un primer borrador de la resolución para revisión (14 de octubre). Estas gestiones muestran progreso en la construcción del instrumento, aunque aún no se cuenta con su adopción formal, por lo que la actividad permanece en desarrollo. Esta actividad demuestra un avance y tiene fecha de finalización para el 31/12/2025.	**ABIERTA**	Se expidió el 30 de diciembre de 2025 la Resolución 366 "Por la cual se implementa la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se adopta el Código de Integridad, se establecen los lineamientos generales frente a los conflictos de intereses en el CNMH y se deroga la Resolución 240 de 2019". Se expidió el 26 de marzo de 2026 el Procedimiento para el manejo y declaración de conflicto de intereses - CTH-PR-029 v1	**100%**	Conforme a la verificación realizada por Control Interno sobre los reportes efectuados por la DAyF, Planeación y la OAJ, se evidenció que la actividad corresponde a una gestión compartida relacionada con la adopción de la Política de Integridad y la expedición de lineamientos frente a conflictos de interés en la entidad. Al respecto, la DAyF y Planeación reportaron la expedición de la Resolución 366 del 30 de diciembre de 2025 "Por la cual se implementa la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se adopta el Código de Integridad, se establecen los lineamientos generales frente a los conflictos de intereses en el CNMH y se deroga la Resolución 240 de 2019", así como la expedición del "Procedimiento para el manejo y declaración de conflicto de intereses - CTH-PR-029 v1" el 26 de marzo de 2026. Por su parte, la OAJ reportó que la Resolución 366 de 2025 contempla lineamientos relacionados con conflictos de interés en sus artículos sexto al noveno. Frente a las evidencias y reportes aportados, Control Interno verificó la Resolución 366 de 2025, específicamente los artículos sexto al noveno relacionados con conflictos de intereses. Asimismo, se verificó el documento "Procedimiento para Manejo y Declaración de Conflicto de Intereses – CTH-PR-029", versión 001, así como correo institucional del 27 de marzo de 2026 relacionado con la "Socialización Documento Proceso: Gestión del Talento Humano" y correo institucional del 1 de abril de 2026 denominado "Conoce la Resolución 366 de 2025". En consecuencia, Control Interno evidenció cumplimiento de la acción formulada y de la actividad asociada; por tanto, la acción se cierra.	**CERRADA**